



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO N.º 31
(25 de agosto de 2021)

*“Por el cual se cambia la denominación de dos espacios académicos, se deroga un espacio académico, se modifican los créditos de los espacios académicos electivos y se aprueba el Plan de Homologación y/o Equivalencia del plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA** de la Universidad de la Amazonia”.*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria, entendida como la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. A su vez, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo N.º 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El Acuerdo N.º 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 34 que es función del Consejo Académico, la aprobación de las reformas sustantivas a los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo N.º 22 de 2014, *“Por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia y se establecen otras disposiciones”*, establece en su artículo 65 que los planes de estudios o sus modificaciones, deben ser avalados por las diferentes instancias colegiadas de la Universidad.

El Consejo Superior de la Universidad, mediante Acuerdo N.º 16 de 1998, autorizó la creación de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**, programa que actualmente cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Nacional a través de la Resolución N.º 942 de 2014, por un término de siete (7) años para ofertarlo en la modalidad presencial.

El Consejo Académico, en sesión del 04 de diciembre de 2007, aprobó el Acuerdo N.º 42 de 2007, *“Por el cual se adopta el nuevo Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia Tributaria”*, el cual fue modificado por el Acuerdo N.º 03 de 2021, *“Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia Tributaria, adoptado mediante Acuerdo N.º 42 de 2007”* únicamente respecto a la denominación del espacio académico “Trabajo de Grado” (código 176116), que pasó a llamarse “Trabajo Integrador” (código 176123).

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en sesión celebrada el 16 de julio de 2021, analizó la propuesta de modificación de los Acuerdos N.º 42 de 2007 y N.º 03 de 2021, proferidos por el Consejo Académico, presentada por la coordinación del programa, y autorizó gestionar ante el Consejo Académico, los cambios al Plan de Estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria.

El aumento del número de créditos en los espacios académicos “Electivos”, que aquí se propone, obedece a la necesidad e importancia que los estudiantes de la Especialización en Gerencia Tributaria, cuenten con más horas de acompañamiento directo e independiente durante el proceso de formación que lleva a profundizar y ampliar los conocimientos adquiridos, y a su vez, a desarrollar sus capacidades profesionales y competencias de gestión tributaria continua, tendiente a un óptimo desenvolvimiento en su ejercicio laboral como especialistas en el campo tributario.

En marco de la política de flexibilidad que Ministerio de Educación Nacional exige desarrollar a las Instituciones de Educación Superior, el Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, mediante Acuerdo N.º 04 del 02 de febrero de 2012, estableció los lineamientos generales para la adopción de una política de flexibilidad y créditos académicos en la institución. En ese sentido, el artículo 5º asume la flexibilidad como *“apertura, diversificación, adecuación y redimensionamiento, en las formas de organización, desarrollo e interacción entre los diferentes aspectos y objetos que constituyen el currículo”*, es decir, la flexibilidad se entiende como la combinación de diversas miradas de integración interdisciplinarias y transdisciplinarias, donde convergen escenarios y actividades que contribuyen a la formación integral de los estudiantes. Asimismo, el artículo 6º señala que *“la flexibilidad curricular se expresa en (...) las formas de relación entre los contenidos del plan de estudios”*.

El Consejo Superior de la Universidad, a través de Acuerdo N.º 19 del 21 de Junio de 2019, Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



“Por medio del cual deroga el Acuerdo 019 de 2018 expedido por el Consejo superior Universitario y se sustituye el Capítulo I del Título IV del Acuerdo N.º 09 de 2007 “Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil”, Subcapítulo X, establece la opción de grado “Créditos en Posgrados”, y a su vez determina en su Artículo 64-92 Homologación, que los estudiantes que cursen y aprueben la opción de grado “Créditos en Posgrados” (Especialización o Maestría), podrán aplicar en el proceso de selección en caso de continuar con su formación en el posgrado y solicitar su homologación respectiva.

El Acuerdo N.º 039 de 2020 «Por el cual se modifica el artículo 35 de Homologaciones, del Acuerdo N.º 22 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia y se establecen otras disposiciones”», en su artículo 1º, determina: “Modificar- el Artículo 35 del Acuerdo N.º 22 de 2014 del Consejo Superior Universitario... el cual quedará de la siguiente manera: **HOMOLOGACIÓN Y EQUIVALENCIAS**. La homologación es el acto mediante el cual se reconoce como válido, un curso, espacio académico o asignatura que hubiera sido desarrollado por un estudiante o graduado en otros programas académicos o educación continuada”, y a su vez en el parágrafo 2º *ibidem*, determina que “Solo podrán ser homologados y definidos como equivalentes, los cursos, espacios académicos o asignaturas, establecidas como tales en la estructura curricular del programa de Posgrado al cual se encuentra inscrito el estudiante solicitante. La vigencia para los tiempos de validez de la homologación de cada uno de los espacios académicos definidos como homologables en cada posgrado estará de acuerdo con el registro calificado de dicho programa académico y la malla curricular vigente al momento de la solicitud”.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad de la Amazonia, en sesión del 16 de julio de 2021, atendiendo a las disposiciones legales y lineamientos institucionales sobre los aspectos curriculares de los programas académicos, y previo concepto favorable del comité de currículo y evaluación, analizó y avaló la propuesta de Acuerdo.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 25 de agosto de 2021, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, y en ejercicio de sus facultades decidió aprobar la propuesta de modificación de denominación de espacios académicos y créditos, así como el Plan de Homologación y Equivalencias del plan de estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria.

En mérito de lo expuesto,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la denominación y la asignación de créditos de los siguientes espacios académicos del Plan de Estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria, así: a) El espacio académico denominado **Seminario Metodología de la Investigación I (código 176004)** con un (1) crédito académico, pasa a llamarse **Trabajo Integrador I (Código 176121)** con dos (2) créditos académicos; b) El espacio académico denominado **Trabajo Integrador (código 176123)** con cinco (5) créditos académicos, pasa a denominarse **Trabajo Integrador II (código 176124)** con tres (3) créditos académicos; c) la **Electiva I (código 176120)** con un (1) crédito académico, pasa a tener dos (2) créditos académicos; y d) la **Electiva II (código 176122)** con un (1) crédito académico, pasa a tener dos (2) créditos académicos.

PARÁGRAFO. El plan de estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria, se reestructura de la siguiente manera: **Trabajo Integrador I (código 176121)** con dos (2) créditos académicos; **Trabajo Integrador II (código 176124)** con tres (03) créditos académicos; y los espacios académicos **Electiva I (código 176120)** y **Electiva II (código 176122)**, aumentan de uno (1) a dos (2) créditos académicos cada uno, conservando su ubicación semestral, así:

Código	Espacio Académico	Créditos	Naturaleza	Semestre	Habitable	Validable	Homologable	Cuenta como promedio	Requisito de Grado	Opcional	Horas de Acompañamiento directo	Trabajo Independiente	Horas Semestre	Tipo de Calificación	Pre-Requisito
176121	TRABAJO INTEGRADOR I	2	TP	1	NO	NO	NO	SI	SI	NO	32	64	96	CUANTITATIVA	NO
176124	TRABAJO INTEGRADOR II	3	TP	2	NO	NO	NO	SI	SI	NO	48	96	144	CUANTITATIVA	NO
176120	ELECTIVA I	2	TP	1	NO	SI	SI	SI	SI	NO	32	64	96	CUANTITATIVA	NO
176122	ELECTIVA II	2	TP	2	NO	SI	SI	SI	SI	NO	32	64	96	CUANTITATIVA	NO

ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGAR el espacio académico “Seminario metodología de la investigación II”, con código 176005, del segundo semestre del Plan de Estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER como homologables o equivalentes los siguientes espacios académicos del plan de estudios del primer semestre del programa de Especialización en Gerencia Tributaria, modalidad presencial, de modo que los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



profesionales graduados de la Universidad de la Amazonia, bajo la modalidad de créditos académicos en posgrados cursados en esta Especialización, puedan acogerse al plan de homologación aquí regulado.

PLAN DE ESTUDIOS PRIMER SEMESTRE

Código	Espacio Académico	Créditos	Naturaleza	Semestre	Habitable	Validable	Homologable	Cuenta como promedio	Requisito de Grado	Opcional	Horas de Acompañamiento	Trabajo Independiente	Horas Semestre	Tipo de Calificación	Pre-Requisito
176001	FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN	1	TP	1	NO	NO	SI	SI	SI	NO	16	32	48	CUANTITATIVA	NO
176003	POLÍTICA FISCAL	1	TP	1	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	16	32	48	CUANTITATIVA	NO
176106	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIA	3	TP	1	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	48	96	144	CUANTITATIVA	NO
176109	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	2	TP	1	NO	NO	SÍ	SI	SI	NO	32	64	96	CUANTITATIVA	NO
176108	RETENCIÓN EN LA FUENTE	1	TP	1	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	16	32	48	CUANTITATIVA	NO
176121	TRABAJO INTEGRADOR I	2	TP	1	NO	NO	NO	SI	SI	NO	32	64	96	CUANTITATIVA	NO
176120	ELECTIVA I	2	TP	1	NO	NO	SÍ	SI	SI	NO	32	64	96	CUANTITATIVA	NO
TOTAL CRÉDITOS		12													

PARÁGRAFO. No es homologable ni equivalente el espacio académico **TRABAJO INTEGRADOR I** del primer semestre; al igual que los espacios académicos que hacen parte del segundo semestre del plan de estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria.

ARTÍCULO CUARTO. APLICACIÓN. El presente Acuerdo aplicará a quienes adquieran la calidad de estudiantes de la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad de la Amazonia, a partir del primer periodo académico del año 2022 (2022-1).

PARÁGRAFO. Los que hayan adquirido la calidad de estudiantes de la Especialización en Gerencia Tributaria, en periodos académicos 2021-2 y anteriores, se registrarán por lo establecido en el Acuerdo N.º 42 de 2007 y el Acuerdo N.º 03 de 2021, emanados del Consejo Académico, que estableció el plan de estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N.º 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS

Presidente Delegado del Consejo Académico